

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Ciencias
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
BECAS DE ESTANCIAS CORTAS PARA LA FORMACIÓN
POSTDOCTORAL EN ESPAÑA**



Programa Nacional de Becas
“Carlos Antonio López”-BECAL

2026

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

ÍNDICE

FICHAS TÉCNICAS	3
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES.....	5
1. PRESUPUESTO HABILITADO	6
2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS	6
3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA.....	7
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	7
5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	8
6. POSTULACIÓN	8
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	11
10. BENEFICIOS	11
11. CONTRATO	12
12. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS	15
13. OBLIGACIONES DEL BECARIO	15
14. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS	17
15. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	17
16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO...	19
Anexo I.....	20

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

FICHA TÉCNICA

SEXTA CONVOCATORIA POSTDOCTORAL

CONVOCATORIA	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
ID: BBFC06	Publicación de GBC de postulación	02/02/2026	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	02/02/2026	https://spi.conacyt.gov.py/
	Cierre de la convocatoria	31/03/2026 15:00 horas	SPI CONACYT
	Publicación de lista de seleccionados	31/05/2026	Email a preseleccionados y seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	JUNIO 2026	Oficinas BECAL
TIPO DE BECA A FINCIAR	Becas para Estancias Cortas para la formación postdoctoral		
MODALIDAD	Asistida con la colaboración de Fundación Carolina		
Nº PLAZAS DISPONIBLES	5 (cinco)		
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py / www.fundacioncarolina.es		
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay @fundacioncarolina		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	gestiondebebas@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
GBC	Guía de bases y condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
ROP	Reglamento Operativo del Programa
BECAL	Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”, es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de capital humano avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección. La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia y tipo de becas a la cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión, declaración falsa de información o adulteración de documentos en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario, aún después de la adjudicación o firma del contrato de beca.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de BECAL. Al postular, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. BECAL se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE). El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento del proceso o adjudicación de la beca y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.
- 1.7. BECAL, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 1.8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.
- 1.9. Las becas de estancias a realizarse a través de la Fundación Carolina tienen como objetivo complementar la formación postdoctoral de docentes universitarios paraguayos en universidades o centros de investigación españolas.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

1. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, 2026	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL 2026
Postdoctorado	75.000	5

2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Postdoctorado	Máximo de 11 (once) meses	USD 15.000 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

DETALLE
Representantes de BECAL
Representantes de Fundación Carolina

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. Ser paraguayo natural o naturalizado y residir en el país.
- 4.2. Ser docente de una Universidad o Instituto Superior de educación terciaria en Paraguay.
- 4.3. Poseer título de grado universitario no menor de cuatro años de duración.
- 4.4. Poseer título de doctorado.
- 4.5. Ser presentado o auspiciado por la Universidad o Instituto Superior, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizada la estancia.
- 4.6. Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), con residencia y permanencia en España.
- 4.7. Contar con una Carta de Admisión definitiva o invitación de la Universidad o centro donde se realizará la investigación. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 4.8. La beca de postdoctorado en el exterior está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tenga una duración mínima de 3 (tres) meses con un plazo máximo de 11 (once) meses.
- 4.9. Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara el envío de dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 4.10. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 4.11. En caso que el costo total supere el monto establecido del programa, deberá demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 4.12. Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.
- 4.13. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE). El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento del proceso o adjudicación de la beca y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria febrero 2026:

Para programas de estudios que inicien en el segundo semestre del 2026, específicamente desde 1 de setiembre 2026 al 31 de julio 2027.

Otras consideraciones especiales para la convocatoria postdoctorado:

1. No se aceptarán postdoctorados ya iniciados.

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Capítulo II, Artículo 35 del ROP, aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- f) Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL.

6. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 9.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 9.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py
- 9.3 En caso de ser postulante seleccionado a la beca, los documentos requeridos para la firma del contrato se cargarán en la plataforma SPI, pero se deberán traer en físico aquellos documentos que no posean el código QR de verificación, para lo que deberán realizar la copia autenticada por escribanía para verificar la validez de dichos documentos.
- 9.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 9.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Atención: Las postulaciones que no cumplen con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte, vigente (documento escaneado).
- b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales vigentes al momento de la postulación.
- c) Estudios secundarios, completar los campos solicitados al momento de la postulación.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica según sea su caso, del grupo familiar, cónyuge o del postulante adjuntando:
 - 1) Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) según corresponda.
 - 2) Movimiento de los últimos 3 meses para Contribuyente del IVA.
 - 3) Última presentación del formulario de IRP.
 - 4) Recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección, que refleje todos los ingresos (bonificaciones, diferencia salarial, etc)
 - 5) Recibo de sueldo/ liquidación de salario de los últimos 3 meses.
 - 6) Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder)
 - 7) Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento)
 - 8) Última declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado. (en caso de corresponder)
 - 9) Declaración jurada que demuestre otros ingresos. (en caso que corresponda)
 - 10) Declaración jurada de no generar otros ingresos. (en caso que corresponda)
- e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatorio y solo si corresponde).
- f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.
- g) Título y certificado de estudios de grado y de postgrado (doctorado), legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).
- h) Para títulos y certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
- i) Contar con una Carta de Admisión definitiva o invitación de la Universidad o centro donde se realizará la investigación
- j) Certificado o constancia de ser docente universitario en el que se especifique el rol o función que desempeña.
- k) Constancia de la universidad donde imparte la docencia, en el cual avala al docente en su postulación a la beca.
- l) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- m) En el caso de Funcionarios Públicos, deberán adjuntar:
 - 1) el decreto/resolución de nombramiento;
 - 2) una constancia emitida por el área de recursos humanos;
 - 3) constancia de ser funcionarios públicos, emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> (si corresponde);
 - 4) resolución de traslado temporal (comisionamiento), en caso de corresponder;
 - 5) última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República;
 - 6) En caso de estar vinculado al sector privado, adjuntar constancias laborales y de ingresos.
- n) Conformidad, mediante un *check* a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa postdoctoral. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2017; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- o) Conformidad, mediante un *check* a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reintegrarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de base que se aplicarán para llevar a cabo la selección, que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia:

- Excelencia académica.
- Experiencia laboral.
- Calidad de la investigación.
- Pertinencia de la institución de destino elegida por el candidato.
- Interés científico y valor social que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación posdoctoral a realizar.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) BECAL evaluará los perfiles de los/las postulantes, quienes cumplan con los requisitos documentales serán remitidos a la Fundación Carolina.
- b) BECAL registrará las postulaciones pre-admitidas en la plataforma de la Fundación Carolina.
- c) Los postulantes pre-admitidos recibirán un correo electrónico en el cual se le notificará su usuario y contraseña para su registro en el formulario online de la Fundación Carolina.
- d) La Fundación Carolina y BECAL posterior a la evaluación correspondiente, remitirá a los pre-adjudicados en el correo electrónico declarado, la concesión o denegación del usufructo de la beca.

9. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

- a) Fundación Carolina establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.
- b) BECAL comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- c) Plazo para aceptar la beca, 5 días hábiles. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

10. BENEFICIOS

- 10.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 10.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 40 inciso e) del ROP, vinculado al periodo pre y posnatal.
- 10.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 15.2 de la presente.
- 10.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 2** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de BECAL, en coordinación con el becario.
b) Asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudio en la universidad de España, la cual se abonará directamente a cada uno/a de ellos/as.	€ 1200 (Mil doscientos euros) Pagos trimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
c) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
d) Asignación única para compra de materiales académicos y dispositivos de firma electrónica cualificada.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
e) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
f) De corresponder asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
<p>g) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a BECAL sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del bebé al momento del retorno. No aplica para Intercambio internacional estudiantil a nivel de grado. El pago de la manutención de los meses adicionales se realizará siempre que no se sobrepase el monto máximo de la beca.</p>	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 40 inciso e).
<p>h) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida.</p>	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca BECAL (resolución disponible en www.becal.gov.py). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.
<p>i) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 7445/2025.</p>	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.

LA FUNDACIÓN CAROLINA CUBRIRÁ Y GESTIONARÁ, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS

- a) Seguro médico no farmacéutico de los/as becarios/as durante el período de estancia en España
- b) La Fundación Carolina hará partícipes a los/as becarios/as de las actividades desarrolladas en su departamento Vivir en España, consistentes, con carácter general, en actividades culturales, beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los participantes de los distintos programas de la Fundación y promoverá la participación de los/as beneficiarios/as de las becas en la comunidad de ex becarios/as de la Fundación Carolina Red Carolina, una vez finalizadas las mismas.

11. CONTRATO

- 11.1. Los/las seleccionados/as para las Becas Postdoctorado deberán firmar un contrato de beca con BECAL, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 11.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, BECAL procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 11.3. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, deberá obtener una firma electrónica cualificada vigente dentro del territorio nacional. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 11.4. Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 11.5. Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhibido para vender y gravar bienes, debiendo presentarse la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- 11.6. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1- Cédula de identidad o pasaporte **VIGENTE del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py** <https://www.paraguay.gov.py>

Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.

2- Impresión de la Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py> firmado con firma electrónica cualificada).

3- Impresión del Currículum Vitae CVPy on-line del CONACYT **firmado con firma electrónica cualificada.**

4- Copia autenticada ante escribanía del título y certificado de grado registrados por el MEC.

Se deberá adjuntar la constancia **emitida través del Portal Py** <https://www.paraguay.gov.py>.

Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.

Obs. Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.

5- Copia autenticada ante escribanía del Título de Posgrado (maestría y doctorado) Legalizados y Registrados por el MEC.

Se deberá adjuntar la constancia **emitida través del Portal Py** <https://www.paraguay.gov.py>.

Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.

Obs: Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.

6- Carta de admisión de la Universidad o Centro de investigación escogido con fecha de inicio y de finalización

7- Copia del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando que cuenten con tutoría o director de tesis asignado.

8- Certificado o constancia de ser docente universitario en el que se especifique el rol o función que desempeña.

9- Completar el formulario socioeconómico según sea su caso, del grupo familiar, cónyuge o del postulante adjuntando:

- 1) Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) según corresponda.1
- 2) Movimiento de los últimos 3 meses para Contribuyente del IVA.
- 3) Última presentación del formulario de IRP.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 4) Recibo de sueldo/salario, conforme a los criterios de selección, que refleje todos los ingresos (bonificaciones, diferencia salarial, etc)
- 5) Recibo de sueldo/ liquidación de salario de los últimos 3 meses.
- 6) Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder)
- 7) Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento)
- 8) Última declaración Jurada de funcionarios públicos del Estado. (en caso de corresponder)
- 9) Declaración jurada que demuestre otros ingresos. (en caso que corresponda)
- 10) Declaración jurada de no generar otros ingresos. (en caso que corresponda)

11- Antecedente Policial original vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>**

12-Antecedente Judicial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/>**

Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica.

13- Certificado Original de Vida y Residencia.

14- Declaración Jurada de conocimiento de la GBC y Guía de Retorno, y Autorización, el cual deberá ser firmado con firma electrónica cualificada, **según formato preestablecido conforme a los siguientes lineamientos:**

- Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.
- Que deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país luego de finalizado el programa de estudios por el plazo establecido en la GBC de su convocatoria y/o contrato firmado con el programa.

15- Declaración Jurada datos del contacto familiar **firmado con firma electrónica cualificada.**

16- Nota de adjudicación desde Becal.

17- Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su deudor/a solidario/a.

18- Certificado de anotaciones personales del **deudor/a solidario/a, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.**

SI CORRESPONDE

19- Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado.

20- Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

21- Carta de patrocinio laboral o resolución (si así lo declaró en la web), autenticada ante escribanía autenticada. Es exclusiva responsabilidad del becario gestionar el permiso pertinente, de conformidad a lo establecido en la Ley 7.745/2025 Ley del Servicio Civil y/o conforme a las disposiciones aplicables en la materia de cada OEE, en caso de no regirse por la normativa citada. A los efectos de esta GBC, se entiende como funcionario público toda persona que preste funciones a una OEE en carácter funcionario nombrado o contratado.

22-En el caso de Funcionarios Públicos, deberán adjuntar:

- 1) el decreto/resolución de nombramiento;
- 2) una constancia emitida por el área de recursos humanos;
- 3) constancia de ser funcionarios públicos, emitida a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> (si corresponde);
- 4) resolución de traslado temporal (comisionamiento), en caso de corresponder;
- 5) última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República;

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- 6) En caso de estar vinculado al sector privado, adjuntar constancias laborales y de ingresos
- 23- Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca del postdoctorado de 11 meses o supera el monto máximo asignado al tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada, con firma electrónica cualificada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.
- 24- En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia.

Observación: los documentos se cargarán en la plataforma SPI, pero se deberá traer en físico al momento de la firma, los que no posean la certificación electrónica de sus antecedentes académicos deberán realizar la copia autenticada por escribanía para verificar la validez de la documentación.

12. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 12.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 12.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de BECAL.
- 12.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 39 del ROP.

13. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

- 13.1. Cumplir con los mecanismos que estipule BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.2. Suscribir los contratos con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 13.3. Los beneficios serán desembolsados a partir de los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato o de la fecha de inicio de su programa de estudio.
- 13.4. Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que el/la becario/a se encuentre fuera del país al momento de la firma del contrato o si la vigencia de su firma electrónica cualificada haya vencido durante la ejecución de su programa de estudio, el/la becario/a deberá tramitar una firma electrónica cualificada habilitada en el territorio nacional desde el país en el que se encuentre. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el/la becario/a extravíe el token o no recuerden los datos de la clave elegida, los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el/la becario/a.
- 13.5. Mantener: i) la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de movilidad académica de grado, Doctorado, Maestría y Postdoctorado según corresponda, ii) la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

de 30 días. BECAL, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.

- 13.6. Remitir a BECAL informes que indiquen el avance en el postdoctorado.
- 13.7. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo en su artículo 45.
- 13.8. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
 - **Informar por escrito** a BECAL si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.
 - **Solicitar autorización** a BECAL si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
 - Cuando el programa de Doctorado o Postdoctorado así lo determine, el becario deberá solicitar autorización a BECAL los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 13.9. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 13.10. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 13.11. Retornar al país y permanecer en el durante 5 años.
- 13.12. BECAL está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 13.13. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 13.14. Conforme el Art. 44 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
- 13.15. En general, mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

14. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Postdoctorado – Estancias cortas	Doce (12) meses desde el término de la beca.

15. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

El becario deberá declarar bajo fe de juramento que asume todas las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” y especialmente a lo establecido en la presente guía, retornar y permanecer en Paraguay por 5 años, también establecida en la presente Guía de Bases y Condiciones.

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12.

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 “Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública” y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.

15.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

15.2. En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno el plazo se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado o finalización del programa de estudio anticipadamente a la fecha establecida, en el	Dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de retorno y en no mas de 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
marco de su programa de estudio en el exterior		
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otras que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL– becario), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

15.3. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

15.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante el periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.

15.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, previa autorización de BECAL, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

15.6. Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.

15.7. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

15.8. Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

15.9. Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes del becario/a, junto con los de su deudor/a

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

solidario/a. Posteriormente, la Procuraduría General de la República iniciará las acciones legales pertinentes.

16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

BECAL se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, BECAL podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables en caso de incumplimientos de contratos, las cuales deberán ser abonadas sobre el monto total de la beca, según lo establecido en la Resolución PNB N° 137/2021, que dicta:

“Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca, deberá devolver a BECAL, del total de beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día 1 (uno) de atraso hasta el día 30 (treinta) deberá devolver el 1%;
- Desde el día 31 (treinta y uno) de atraso hasta el día 60 (sesenta) deberá devolver el 2%; y
- Desde el día 61 (sesenta y uno) de atraso hasta el día 90 (noventa) deberá devolver el 3%.

A partir del día 91 (noventa y uno), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitara por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicara el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas”

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

Anexo I

UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN HABILITADOS POR FUNDACIÓN CAROLINA

1. Universidad Abat Oliba - CEU	21. Universidad Francisco de Vitoria	44. Universidad Politécnica de Madrid
2. Universidad de Alcalá (Madrid)	22. Universitat de Girona	45. Universidad Politécnica de Valencia
3. Universidad de Alicante	23. Universidad de Granada	46. Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)
4. Universidad de Almería	24. Universidad Internacional de Cataluña	47. Universidad Pontificia de Comillas
5. Universitat Autònoma de Barcelona	25. Universidad de Huelva	48. Universidad Pública de Navarra
6. Universidad Autónoma de Madrid	26. Universidad de Jaén	49. Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)
7. Universitat de les Illes Balears	27. Universitat Jaume I (Castellón)	50. Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)
8. Universitat de Barcelona	28. Universidad de La Laguna (Tenerife)	51. Universidad de Salamanca
9. Universidad de Burgos	29. Universidad de La Rioja	52. Universidad San Pablo CEU
10. Universidad de Cádiz	30. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	53. Universidad de Santiago de Compostela (A Coruña)
11. Universidad Camilo José Cela (Madrid)	31. Universidad de León	54. Universidad de Sevilla
12. Universidad Cardenal Herrera – CEU	32. Universitat de Lleida	55. Universidad de Valencia
13. Universidad de Cantabria	33. Universidad Loyola Andalucía	56. Universidad de Valladolid
14. Universidad Carlos III (Madrid)	34. Universidad de Málaga	57. Universidad de Vic – Universidad Central de Catalunya
15. Universidad de Castilla La Mancha	35. Universidad Miguel Hernández (Alicante)	58. Universidad de Vigo (Pontevedra)
16. Universidad Complutense de Madrid	36. Universidad de Murcia	59. Universidad de Zaragoza
17. Universidad de La Coruña	37. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	60. Universidad Fernando III - CEU (Sevilla)
18. Universidad de Córdoba	38. Universidad de Navarra	
19. Universidad de Deusto	39. Universidad de Oviedo	
20. Universidad de Extremadura	40. Universidad Pablo de Olavide (UPO)	
	41. Universidad del País Vasco (EHU)	
	42. Universidad Politécnica de Cartagena (Murcia)	
	43. Universitat Politècnica de Catalunya	

Además, institutos o centros de investigación, tales como los institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), u otros